



RD	N°	04040388
RE	N°	02431568

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 130 -2026-GRA-GRDE-DRA/OA

Huaraz, 05 de Octubre del 2026

VISTO.

La Resolución Directoral Regional N°287-2026-GRA-GRDE-DRA/D de fecha 05 de Octubre del 2026, mediante el cual se aprueba el **"PLAN DE TRABAJO PARA LA INAUGURACIÓN DE LA OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DE ICHIC PAJASH Y GAGANAN DEL CENTRO POBLADO DE POCPA, DISTRITO DE HUASTA, PROVINCIA DE BOLOGNESI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"** – con CUI N°2570395 de la Dirección de Recursos Naturales y Asuntos Ambientales Agrarios, con Informe N°1018-2026-GRA-GRDE-DRA-DRNAAA-D de fecha 05 de Octubre del 2026, Informe N°1597-2026-GRA-GRDE-DRA/OA-UL de fecha 05 de Octubre del 2026, Informe N°1064-2026-GRA-GRDE-DRA/OPA-D de fecha 05 de Octubre del 2026, Certificación de Crédito Presupuestal N°774-2026 de fecha 05 de Octubre del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal 40.1 del artículo de la Directiva de Tesorería N°01-2007-EF/77.15, aprobado por la Resolución Directoral N°02-2007-EF/77.15, publicada con fecha 27 de Enero del 2007, modificada por Resolución Directoral N°04-2009-EF/77.15, de fecha 8 de Abril del 2009, señala que **"ENCARGO"** a personal de la Institución consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos Institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora tales como : a) **Desarrollo de Eventos, Talleres o Investigaciones**, cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación, b) **Contingencias derivadas de situaciones de emergencias declaradas por Ley**, y c) **Adquisición de Bienes y Servicios**, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimientos u oficina que haga sus veces;



Que, asimismo, el literal 40.2 del referido artículo establece que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quién haga sus veces, estableciendo el nombre de la (s) persona (s), la descripción del objeto del **"ENCARGO"**, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada. Con relación a ello, el numeral 40.3 establece que la rendición de cuentas no debe exceder los tres días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuanto se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince días calendario.

Que, mediante la Resolución Directoral Regional N°287-2026-GRA-GRDE-DRA/D de fecha 05 de Octubre del 2026, en el Artículo Primero se resuelve aprobar el **"PLAN DE TRABAJO PARA LA INAUGURACIÓN DE LA OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DE ICHIC PAJASH Y GAGANAN DEL CENTRO POBLADO DE POCPA, DISTRITO DE HUASTA, PROVINCIA DE BOLOGNESI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"** – con CUI N°2570395 y, en Artículo Segundo precisa que la ejecución de gastos en las actividades previstas en el Plan serán por un importe de **S/. 3,300.00 (TRES MIL TRESCIENTOS Y 00/100 SOLES)**, para atender los requerimientos logísticos con el referido presupuesto.

Que, con Informe N°1018-2026-GRA-GRDE-DRA-DRNAAA-D de fecha 05 de Octubre del 2026, en cumplimiento a disposiciones emitidas en la Resolución Directoral Regional N°287-2026-GRA-GRDE-DRA/D de fecha 05 de Octubre del 2026, el Director de la Dirección de Recursos Naturales y Asuntos Ambientales Agrarios, solicita requerimiento para trámite de gastos el importe de **S/. 3,300.00 (TRES MIL TRESCIENTOS Y 00/100 SOLES)**, para cubrir gastos de la actividad programada para el día 07 de Octubre del 2026, en las partidas específicas.



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 130 -2026-GRA-GRDE-DRA/OA

2.3. 2 5. 1 2 S/.3.000.00 y 2. 3 2 7 11 6 S/. 300.00 en la **Meta N°0014** en la Fuente de Financiamiento **2, Rubro 09 - "Recursos Directamente Recaudados"**, para seguir con el trámite, se requiere el Informe de **encargo interno** de la unidad de logística.

Que, con Informe N°1597-2026-GRA-GRDE-DRA/OA-UL de fecha 05 de Octubre del 2026, el Responsable de la Unidad de Logística proponer que, la ejecución del gasto de la suma de **S/. 3,300.00 (TRES MIL TRESCIENTOS Y 00/100 SOLES)**, priorizados para el Desarrollo de la Actividad del día 07 de Octubre del 2026 de la Dirección de Recursos Naturales y Asuntos Ambientales Agrarios, sea administrado por **"ENCARGO INTERNO"** a nombre de la **ING. NORMA OLGA HUAMAN SANCHEZ**; con ese propósito se debe solicitar el otorgamiento de la Certificación de Crédito Presupuestal para el trámite respectivo.

Que, con Informe N°1064-2026-GRA-GRDE-DRA/OPA de fecha 05 de Octubre del 2026, la Dirección de la Oficina de Planificación Agraria, extiende la Certificación de Crédito Presupuestal N°774-2026 de fecha 05 de Octubre del 2026, en la Fuente de Financiamiento **"2 – 09 Recursos Directamente Recaudados" – META N°14 – Desarrollo Agropecuario Sostenible**

Que, el art. 64° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional Agraria Ancash, aprobado por Ordenanza Regional N°007-2025-GRA/CR, establece que, **"Resolver en primera instancia administrativa, las peticiones en materia de su competencia, y en segunda y última instancia, los recursos de apelación contra los actos administrativos emitidos por sus dependencias"**.

Que, el literal h), del art. 406° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional Agraria Ancash, aprobado por Ordenanza Regional N°007-2025-GRA/CR, "Administrar los recursos financieros en concordancia con el Plan Estratégico Institucional, el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional, así como informar oportuna y periódicamente a la Alta Dirección y a las entidades competentes sobre la situación financiera de la entidad".

Por las consideraciones y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N°27867 y sus modificaciones, La Ley de bases de Descentralización Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM, Ordenanza Regional N°007-2025-GRA/CR de fecha 05 de Diciembre del 2025, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones ROF, del Gobierno Regional de Ancash, en sus Artículos 40° y 64° de la Dirección Regional Agraria-Ancash.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR encargo interno, a nombre del **ING. NORMA OLGA HUAMAN SANCHEZ** en su calidad de Director de la Dirección de Recursos Naturales y Asuntos Ambientales Agrarios, la suma de **S/.3,300.00 (TRES MIL TRESCIENTOS Y 00/100 SOLES)**, para cumplir con la actividad programada del día 07 de Octubre del 2026 del **"PLAN DE TRABAJO PARA LA INAUGURACIÓN DE LA OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DE ICHIC PAJASH Y GAGANAN DEL CENTRO POBLADO DE POCPA, DISTRITO DE HUASTA, PROVINCIA DE BOLOGNESI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"** – con CUI N°2570395, de acuerdo al detalle:

RESPONSABLE DEL MANEJO DEL FONDO

Responsable de la Administración	:	ING. NORMA OLGA HUAMAN SANCHEZ
Fuente de Financiamiento	:	"2-09 Recursos Directamente Recaudados"





RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 130 -2026-GRA-GRDE-DRA/OA

Certificación Presupuestal N° : 774-2026
Monto : S/, 3,300.00
Meta N°014 : DESARROLLO AGROPECUARIO SOSTENIBLE

CUADRO DE EJECUCION DE GASTO EN ACTIVIDAD PROGRAMA POR DIRECCION DE RECURSOS NATURALES Y ASUNTOS AMBIENTALES AGRARIOS

FTE DE FTO 2- 09"RDR"	PARTIDA ESPECIFICA	DETALLE	ACTIVIDAD PROGRAMA 17/09/2026	TOTAL
	2.3.2 5. 1 2	De vehículos	3,000.00	3,000.00
	2.3.2 7. 11 6	Servicios de impresiones, encuadernación empastados	300.00	300.00
		TOTAL	3,300.00	3,300.00

ARTICULO SEGUNDO: INSTAR, al Responsable del "ENCARGO INTERNO" ING. NORMA OLGA HUAMAN SANCHEZ, presentar la Rendición de Cuentas debidamente documentado y sustentado, los comprobantes de pago, autorizados por la SUNAT, dentro del plazo de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo interno, conforme lo establece el artículo de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que los fondos indicados en el artículo primero deberán ser destinado exclusivamente para solventar gastos detallados en el artículo primero, contando con la conformidad de la Dirección de la Oficina de Administración.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA ANCASH


C.P.C. Gary Yudith Herrera Jara
DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN